

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL CONTINUADO EN MATERIA LABORAL Y
DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA DEFENSA JURÍDICA EN MATERIA
LABORAL**

Expediente A/F202311/S

1. OBJETO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios jurídicos profesionales tanto en la gestión ordinaria del personal, como representar y defender frente a las reclamaciones jurídico laborales que se planteen ante cualquier administración, autoridad u órgano jurisdiccional, así como asesorar jurídicamente a los órganos de gobierno de la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation y su participada Barcelona Mobile World Ventures, SL (en adelante, refiriéndonos a ambas, “**MWCapital**” o la “**Fundación**”) en los proyectos estratégicos que, en materia laboral quieran emprender.

Quedan excluidos de esta licitación los servicios de defensa y representación en los procedimientos judiciales abiertos por cuatro (4) demandas de despido presentadas contra la MWCapital o contra su participada mVenturesBcn; esto es, (1) procedimiento 860/2022 del juzgado de lo social número 19 presentada contra la Fundación; (2) procedimiento 2/2023 del juzgado número 8 presentada contra la Fundación y contra la mVenturesBcn; (3) expediente 024735/2023 en la demanda presentada ante el CMAC contra mVenturesBcn; y (4) demanda contra mVenturesBcn delante del CMAC, expediente 025704/2023.

También pueden quedar excluidos por decisión unilateral de la MWCapital los servicios en proyectos estratégicos que precisen de asesoramiento multidisciplinar.

Los procedimientos o recursos objeto del presente contrato que en la fecha de su finalización se encontraran pendientes de resolución judicial, seguirán contando con la defensa letrada de los intereses de la MWCapital por parte del adjudicatario, salvo que la MWCapital determine su traspaso al nuevo adjudicatario, en cuyo caso el contratista deberá otorgar la venía al nuevo adjudicatario.

A título meramente enunciativo y no limitativo, los servicios pueden prestarse mediante asesoramiento o representación y defensa en juicio; incluyendo los recursos posteriores, en materias como relaciones individuales y colectivas de trabajo, contratos, extinciones de contrato y cualquier otro que puedan surgir en materias propias de la rama social del Derecho.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR:

2.1. ASESORAMIENTO LABORAL

Atención y resolución de las consultas directas que se efectúen en materia Laboral y de la Seguridad Social por vía telefónica u on-line. Sin carácter exhaustivo, asesoramiento en materia de:

a) Contratación

- Contratación de personal: preparación, revisión de los contratos de trabajo y redacción de cláusulas contractuales. Contratos de Trabajo, tipología y cláusulas contractuales (ordinarias, especial y de Alta Dirección).

- Asesoramiento relativo a la modificación, suspensión o extinción de contratos de trabajo e indemnizaciones.
 - Condiciones laborales y modificaciones de las condiciones laborales:
 - Tiempo de trabajo y distribución de la jornada, horario, turnos, descansos, horas extras, calendarios, vacaciones, permisos, excedencias)
 - Movilidad
 - Maternidad
 - Incapacidades temporales
 - Jubilaciones
 - Retribución y política salarial (en especie, pluses, variables...)
 - Relaciones laborales especiales de alta dirección: redacción de contratos y cláusulas contractuales y planes de retribución.
 - En materia salarial, revisión de nóminas y adecuación de nóminas al convenio de aplicación.
- b) **Seguridad Social:** Asesoramiento en materia de Seguridad Social: evacuación de consultas, así como asistencia ante la TGSS, INSS y Mútua según proceda.
- c) **CMAC e Inspecciones no incluido en procedimientos litigiosos:**
- Asistencia ante los Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación.
 - Representación y defensa ante la Inspección de Trabajo en cuestiones de naturaleza ordinaria, alegaciones y recursos en vía administrativa, y recursos contra resoluciones de la Seguridad Social y contra Actos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 - Asistencia y representación a mediaciones ante el Tribunal Laboral de Cataluña o cualquier otro Tribunal de Mediación.
- d) **Disciplinario:** Asesoramiento en materia disciplinaria: redacción de sanciones (amonestaciones y despidos), expedientes contradictorios y asistencia a actos de conciliación.
- e) **Sindical:** Asesoramiento en materia sindical: incluyendo reuniones con los representantes de los trabajadores.
- f) **Preventivo:** Asesoramiento en materia de política preventiva en la empresa relacionadas con el ámbito laboral.
- g) **Preparación de Dictámenes e Informes.**
- h) **Asesoramiento en materia de novedades y actualizaciones** legislativas en el ámbito jurídico-laboral, ámbito público o privado. Normativas y políticas internas, interpretación y aplicación de Convenios Colectivos y acuerdos que resulten de aplicación.
- i) **Resolución de consultas** sobre aplicación de normativa laboral.

- j) **Asesoramiento en materia de Incompatibilidades** en el sector público.
- k) **Asesoramiento** y revisión jurídica del cumplimiento de la normativa del sector público de **procedimientos de selección** con convocatoria pública.
- l) **Información de las novedades de la normativa europea, estatal, autonómica o local** del sector público que sea aplicable a MWCcapital, y asesoramiento de la normativa del sector público que está en vigor.
- m) **Emisión del consejo jurídico-laboral** necesario para la defensa de los derechos de la Fundación (planificación de estrategias y ejecución de proyectos).
- n) **Emisión de notas, instrucciones, dictámenes y valoraciones legales** sobre los asuntos que se requieran dentro del ámbito Laboral, incluida la del sector público que sea aplicable, y de Seguridad Social.

2.2. DEFENSA JUDICIAL EN MATERIA LABORAL

Las actuaciones comprendidas dentro de la prestación del servicio, incluirán la representación y defensa técnica de MWCcapital ante cualquier administración, autoridad u órgano jurisdiccional social, asistencia a la vista oral del juicio y la intervención en todas las actuaciones y fases procesales de los procedimientos por reclamaciones salariales, indemnizaciones, despidos, sanciones disciplinarias, extinciones de contrato, prestaciones y todo tipo de contingencias en materia de seguridad social, procedimientos de oficio, procesos especiales, vacaciones, conciliación de la vida laboral, personal o familiar, movilidad, clasificación, modificación de las condiciones de trabajo y análogas; asimismo, los derivados de acciones por no subrogación en las relaciones laborales de contratistas, convenios colectivos, derechos fundamentales y cualesquiera otros que sean competencia de la Jurisdicción Social y requieran por tanto, una especialización en este ámbito procesal.

Se incluyen igualmente en el contrato los recursos de suplicación en segunda instancia ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en aquellas materias que sean susceptibles de recurso.

2.3. ASESORAMIENTO JURÍDICO EN PROYECTOS ESTRATÉGICOS

La MWCcapital está en proceso de elaboración de su plan estratégico del cual pueden derivarse necesidades que precisen un asesoramiento estratégico.

Además, serán necesarios otros servicios de asesoramiento y revisión jurídica en diferentes asuntos relacionados con la regulación de las condiciones laborales de su plantilla u otros proyectos estratégicos que en materia laboral quieran emprender los órganos de gobierno de la sociedad.

3. EQUIPO DE TRABAJO

Deberá componerse con un mínimo de tres (3) abogados en ejercicio:

- a) Un/a (1) abogado/a coordinador/supervisor del servicio con una experiencia mínima de veinte (20) años en la defensa letrada y de asesoramiento jurídico en derecho laboral y de seguridad social en ámbito público y privado.
- b) Dos (2) abogados/as con una experiencia mínima de siete (7) años en la defensa letrada y de asesoramiento jurídico en derecho laboral y de seguridad social en ámbito público y privado.

Además, los miembros del equipo adscrito en conjunto deberán haber intervenido en un mínimo de cincuenta (50) juicios en la jurisdicción social en los últimos cinco (5) años, de los cuales, al menos la mitad tendrán que estar relacionados con el sector público, ya sea desde el asesoramiento al sector privado en la defensa ante la administración o a entidades que tengan la condición de administración pública o integrantes del sector.

Cuando le sea requerido por MWCcapital, se acreditará por la empresa propuesta adjudicataria mediante (i) los certificados de colegiación de cada abogado/a, (ii) el Currículum Vitae (CV) en que se muestren los años y tipo de experiencia requerida para cada perfil y (iii) una declaración responsable con un listado con el número de procedimiento, juzgado en el que se ha visto, fecha, y tipo de asunto en cada caso y documentos acreditativos de la participación del abogado/a de referencia en el procedimiento.

4. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.

Las actuaciones de mayor relevancia serán realizadas preferentemente por el abogado interlocutor. Todos los informes escritos deberán ser firmados por uno de los abogados adscritos y validados por el coordinador del equipo letrado.

La empresa adjudicataria deberá facilitar los sistemas y datos de contacto de todos los miembros del equipo que permitan la comunicación y disponibilidad permanente, en los periodos determinados en la licitación.

El adjudicatario facilitará a la MWCcapital de forma continua y preferentemente *on line*, la información sobre el estado de cualquier procedimiento, y pondrá en conocimiento de esta de manera diligente las incidencias que se puedan producir en el desarrollo de los diferentes procesos.

La decisión sobre el inicio de negociaciones pre-litigiosas o judiciales, así como, desistir y/o transigir sobre cualquier materia litigiosa, deberá ser adoptada por los órganos competentes de la MWCcapital, conforme a la legislación vigente, mediante su asesoría jurídica laboral.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Asesoramiento Legal:

- a) Consultas recurrentes: serán resueltas en un plazo máximo de 24 horas por correo electrónico o telefónicamente.
- b) Informes: MWCcapital planteará al adjudicatario las consultas sobre las materias objeto del contrato que estime necesarias; el adjudicatario deberá responder con la emisión de un informe o nota legal en forma de correo electrónico que resuelva la consulta planteada en un plazo máximo de 15 días.

5.2 Defensa judicial en materia laboral

- a) Proceso prejudicial: con carácter general, MWCcapital asignará al adjudicatario los asuntos desde la fase previa al proceso judicial, entregándole toda la documentación de la demanda de conciliación con toda la información necesaria para preparar el acto de conciliación. El adjudicatario, designará al abogado del equipo presentado en su oferta que se encargará del asunto y lo comunicará a MWCcapital. El profesional designado estudiará la documentación, la preparará y asistirá al acto de conciliación o reclamación previa para defender los intereses de MWCcapital.
- b) Proceso judicial: MWCcapital trasladará al adjudicatario el escrito de demanda junto con la documentación necesaria para su examen si no lo hubiera hecho previamente para la conciliación. El adjudicatario designará al mismo abogado que haya llevado a cabo la conciliación prejudicial o en su caso, designará un miembro del equipo presentado en la oferta y lo comunicará a MWCcapital. El profesional designado podrá solicitar a MWCcapital la información y documentación adicional que estime necesaria para preparar el pleito. Una vez estudiado el asunto, se concertará reunión con MWCcapital para la preparación del juicio en la que se recopilará la información necesaria y se estudiará la estrategia de defensa propuesta por el letrado.

El profesional designado acudirá a los actos de conciliación judicial y juicio y asumirá la defensa procesal de MWCcapital de acuerdo con la diligencia debida exigible a un despacho de abogados experto en las materias objeto del contrato.

Recibida la sentencia, el adjudicatario debe remitirla a MWCcapital e informar de la adecuación de esta a los intereses de la entidad y de la conveniencia de plantear en su caso, recurso.

- c) Recurso de suplicación: MWCcapital decidirá sobre la procedencia de plantear recurso y lo comunicará al adjudicatario para que proceda al anuncio de este y su interposición dentro de los plazos procesales oportunos.

- d) Notificación de Sentencias: las sentencias y demás resoluciones judiciales que pongan fin a los procedimientos judiciales tramitados por el adjudicatario deberán ser remitidas escaneadas y por correo electrónico a MWCcapital como máximo el día siguiente al de su notificación. Asimismo, se deberá informar del resultado del procedimiento y de la oportuna propuesta de actuación, es decir, la recomendación de interponer o no el recurso procedente, correspondiendo a MWCcapital la decisión final sobre el mismo.
- e) Redactar y presentar los escritos de ejecución de sentencia.

5.3 Asesoramiento estratégico

El servicio se prestará a petición de la dirección de la MWCcapital y previo a su prestación se determinará la forma de ejecución del servicio.

Barcelona, a 15 de junio de 2023



Carme Ponte
Chief Operations Officer